

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **31 AGO 2015**

VISTO: la gestión promovida por la empresa ANTEPLANO S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las admisiones temporarias 4068830 y 4068831.-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada, cumpliendo la empresa con los mismos;-----

II) que por otra parte, la empresa funda su solicitud por nota de fecha 6 de mayo de 2015, en aspectos comerciales debidamente justificados.-----

CONSIDERANDO: I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay del día 28 de mayo de 2015, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial ubicada en Concepción Arenal 1910;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 9 de julio de 2015, sugiere acceder a lo solicitado;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose cumplido por parte de ANTEPLANO S.A. con los requisitos previstos en la normativa vigente, se sugiere conceder la prórroga de las Admisiones Temporarias referenciadas, por el término de 18 meses.-----

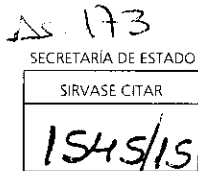
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa ANTEPLANO S.A.-----


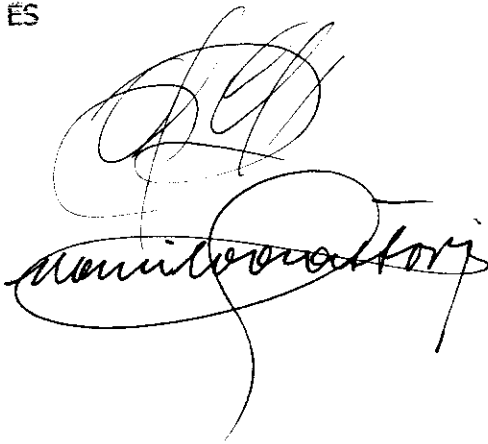
//



A.T.	Materia prima
4068830	951,48 m de tejido 85% poliéster 15% lana
4068831	425,90 m de tejido 85% poliéster 15% lana

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020